

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JULYU
del General Manuel Eduardo Arias
2022 Año del Bicentenario del paso a la independencia

DECRETO N° 5430 -HF-
SAN SALVADOR DE JULYU, 18 ABR 2022

EXPT. N° 513-25312021

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la C.P.N. MARIA ISABEL FLORES, Categoría A-2, agente de Planta Permanente dependiente la Dirección Provincial de Rentas, solicita la promoción de categoría conforme al régimen de la Ley N° 4413 y los términos del Decreto Acuerdo N° 7925 - H- 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Contadora Flores pertenece a la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Rentas revistando en la Categoría A-2 del Escalón Profesional;

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa legal, correspondiendo la promoción a la categoría A-3;

Que, el Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015 dispuso la promoción efectiva a la categoría inmediata superior del personal de planta permanente comprendido en el régimen de las leyes 4413 y 4418, a partir del 1° de junio de 2015, para el profesional que cuente con una antigüedad de 5 años cumplidos en la categoría de revista y siempre que ésta sea inferior a la máxima categoría (art.1°), estableciendo también que sean computados en el plazo señalado, los períodos correspondientes a licencia sin goce de haberes por desempeño en cargos de mayor jerarquía en el ámbito de los tres Poderes del Estado (art.3°);

Que, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto han emitido los informes de su competencia, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ES COPIA
DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ARTICULO 1°.- Adscríbese a la C.P.N. MARIA ISABEL FLORES, D.N.I. N° 22.461.427, Categoría A-2 del Escalón Profesional perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Rentas en la Categoría A-3, a partir del 1° de junio de 2015.

»2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad
del General Manuel Eduardo Arias»

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2CORRESPONDE A DECRETO Nº

5430

-HF-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande lo dispuesto por el artículo anterior, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente que a continuación de detalla:

EJERCICIO 2022

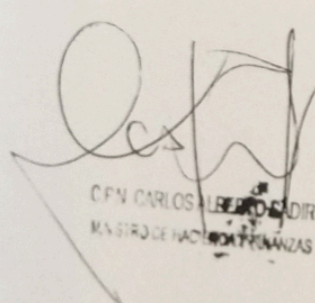
La Partida de Gastos en Personal asignada a la Unidad de Organización 3F Dirección Provincial de Rentas, correspondiente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas.

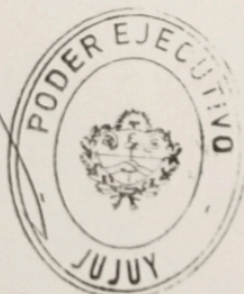
EJERCICIOS ANTERIORES:

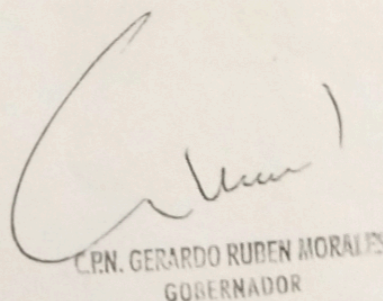
Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presup. En Ejercicios Anteriores", prevista en la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTICULO 3°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de créditos presupuestario que resulten necesarios para la atención de los disposiciones del presente decreto.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Rentas, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva a este Ministerio de Hacienda y Finanzas.-


C.F.V. CARLOS LEIROSA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS